



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA
SUB SECCIÓN B

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020)

MAGISTRADA PONENTE: **CARMEN AMPARO PONCE DELGADO**
EXPEDIENTE: **25000-23-15-000-2020-01575-00**
REFERENCIA: **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**
ACTO: **RESOLUCIÓN 158 DE 13 DE ABRIL DE 2020**
EXPEDIDO POR: **MUNICIPIO DE LETICIA**

El 13 de abril de 2020, el Alcalde Municipal de Leticia – Amazonas expidió la Resolución Nro. 158 *“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL EN LA ALCALDÍA DE LETICIA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 0051 DEL 11 DE ABRIL DE 2020”*.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 de la Ley 137 de 1994 y 136 de la Ley 1437 de 2011, la Alcaldía de Leticia remitió a través de correo electrónico de 08 de mayo de 2020, la Resolución Nro. 158 de 13 de abril de 2020 al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para el control de legalidad.

En reparto efectuado por la Secretaría General de esta Corporación el 11 de mayo del año que cursa, le correspondió el conocimiento a la suscrita magistrada.

En atención a la decisión adoptada por la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sesión virtual realizada el 30 de marzo de 2020, en cuanto al conocimiento del control de legalidad de decretos a través de los cuales se confirman, modifican, amplían, prorrogan y adoptan las decisiones tomadas en otros actos, se procederá a la remisión del expediente al despacho del **Magistrado José Élver Muñoz Barrera**, a quien por reparto le correspondió asumir el conocimiento del proceso No. 25000-23-15-000-2020-01569-00, contentivo del control inmediato de legalidad del Decreto 051 del 11 de abril de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Leticia – Amazonas.

Lo anterior, con el fin de que se acumule en un solo proceso la definición de legalidad de la actuación emanada del Jefe de Gobierno del Municipio de Leticia, mediante el Decreto 051 del 11 de abril de 2020, en el que se adoptó el aislamiento preventivo obligatorio y se impartió instrucciones para su debida ejecución; y la Resolución 158 del 13 de abril del mismo año, que modificó los días hábiles de la jornada laboral y atención al público establecidos en el artículo 2º del referido Decreto.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el proceso de la referencia al despacho del **Magistrado José Élvor Muñoz Barrera** para ser acumulado al expediente No. 25000-23-15-000-2020-01569-00, atendiendo a las razones expuestas con antelación.

SEGUNDO: Por Secretaría de la Sección Cuarta de esta Corporación, **COMUNICAR** la presente decisión a la entidad territorial que profirió el decreto objeto de control en el proceso de la referencia, al correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

CÚMPLASE.


CARMEN AMPARO PONCE DELGADO
Magistrada